



## Ayuntamiento de Móstoles

### NOTA ACLARATORIA:

Por error de transcripción se recoge en la Cláusula 14.A.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, bajo el epígrafe OFERTA ECONÓMICA (Máximo 50 puntos), el siguiente párrafo:

“Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta sobre el precio de la unidad de comida por persona y día mas baja (importe sin IVA), cero puntos a las ofertas coincidentes con el precio unitario máximo único, expresado en la Cláusula 5 del presente Pliego, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:”

Dicho párrafo, consecuentemente con lo expresado en la Cláusula 12.C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (“SOBRE N° 3. Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como Anexo I”) y en el Anexo I del mismo Pliego, habrá de entenderse sustituido por el siguiente:

“Las ofertas económicas serán valoradas, de acuerdo con la siguiente fórmula:”

Móstoles, 11 de diciembre de 2012.

